Expediente: **579/16-A2**
Carátula: **JUAREZ MARIA VIRGINIA C/ DIP ANDRES LUCIANO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **26/06/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20179276020 - DIP, ANDRES LUCIANO-DEMANDADO
20179276020 - VILLAFAÑE, MARIA LIDIA-DEMANDADO
30716271648835 - VALDEZ, ANGEL RAMON-DEMANDADO
20230692077 - ZURICH SEGUROS, -DEMANDADO
27144658545 - SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA, -DEMANDADO
90000000000 - FARACI, JOSE FINA DEL VALLE-DEMANDADO
20283385656 - JUAREZ, MARIA VIRGINIA-ACTOR
20163836212 - YAPUR GUSTAVO ALBERTO ANTONIO, -POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 579/16-A2

H20901831756

HABILITADO PARA ACTUAR

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

JUICIO: JUAREZ MARIA VIRGINIA c/ DIP ANDRES LUCIANO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N°: 579/16-A2.-

Concepción, 24 de junio de 2026.-

Proveyendo escrito de fecha 23/06/2026 del letrado FIGUEROA,DARIO ANTONIO: po la parte actora: Téngase presente lo manifestado. I) Atento a que la Unidad de Enjuiciamiento e Investigación de Delitos contra la Integridad Física, Juveniles y Asuntos Complejos del Centro Judicial Concepción no ha dado cumplimiento a los oficios librados con fechas 08/05/2026 y 03/06/2026 pese al tiempo transcurrido, con habilitación de días y horas líbrese nuevo oficio a dicha Unidad Fiscal intimándola a dar estricto cumplimiento con la manda judicial en el plazo de 48 hs. de recibido, bajo apercibimiento de aplicarse sanciones pecuniarias y de comunicarse la situación a la Unidad Fiscal de Decisión Temprana del Ministerio Público Fiscal a fin de que se investigue la posible comisión del delito de desobediencia a orden judicial por parte del responsable de la mencionada repartición. **Líbrese.**

II) Atento al inminente vencimiento del período probatorio y a que por razones no imputables a la parte actora no ha sido remitido a esta OGA el expediente penal caratulado "Dip Andrés Luciano s/ Homicidio y Lesiones Culposas", Expte. N° 6481/16, amplíese el plazo del presente cuaderno de prueba por el término por 10 dias habiles contados a partir de la notificacion del presente proveído.

Notifíquese.

III) A lo solicitado respecto de LA JUNTA DE CLASIFICACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN estese a lo decretado infra y a las constancias de autos.-

IV) Téngase presente lo informado por el Ministerio de Educación de la provincia en respuesta al oficio librado en autos.- AMF

Actuación firmada en fecha 25/06/2026

Certificado digital:
CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.